

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 14 de ENERO del 2021

VISTOS:

El Informe N° 169-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el Memorando N° 684-2020-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer y el Informe N° 000027-2021-OAJ/INEN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

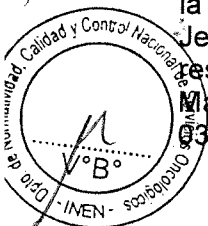
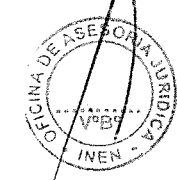
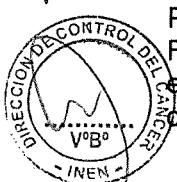
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 02-2019-SA se aprobó el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas”. Asimismo, en su única disposición complementaria derogatoria establece, derogar el artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2016-SA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 343-2017-J/INEN de fecha 08 de agosto de 2017, se designó como responsable del Libro de Reclamaciones en Salud del INEN a la servidora Abog. Ana María Holgado Salamanca; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 388-2018-J/INEN de fecha 02 de julio de 2018, se encargó como responsable de la Plataforma de atención al Usuario en Salud (PAUS) a la Abog. Ana María Holgado Salamanca, en ambas resoluciones al amparo del Decreto Supremo N° 030-2016-SA;



Que, mediante Informe N° 169-2020-SGC-DNCC-DICON/INEN, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos recomienda actualizar las resoluciones Jefaturales indicadas en el párrafo precedente, toda vez que el Decreto Supremo N° 02-2019-SA publicado el 31 de enero de 2019, derogó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2016-SA, dispositivo legal que sustentó la emisión de las Resoluciones Jefaturales materia de actualización;

Que, de la normativa citada, se desprende que la misma sólo deroga el artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2016-SA, el cual aprobó el anterior Reglamento, mas no la norma en sí misma, razón por la cual, resulta necesario modificar la Resolución Jefatural N° 343-2017-J/INEN y Resolución Jefatural N° 388-2018-J/INEN, a efectos de incorporar el Decreto Supremo N° 02-2019-SA, que aprueba el nuevo Reglamento en los considerandos de las citadas resoluciones Jefaturales;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la modificación de la Resolución Jefatural N° 343-2017-J/INEN y Resolución Jefatural N° 388-2018-J/INEN, a efectos de incorporar el Decreto Supremo N° 02-2019-SA, en los considerandos de las citadas resoluciones Jefaturales;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


Que, En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Jefatural N° 343-2017-J/INEN y Resolución Jefatural N° 388-2018-J/INEN, para incluir el Decreto Supremo N° 02-2019-SA, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas en los considerandos de las citadas Resoluciones Jefaturales, dejando subsistente lo demás que contienen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

